SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 367
RAD.- 76001-3103-004-2022-00254-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase por retirada la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantada por la señora LICETH YURANY RINCON HURTADO contra el señor JORGE EDUARDO MUÑOZ BELTRAN y las empresas BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 169 DE HOY Oct- 28-2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria